

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

6467 Anuncio de aprobación definitiva modificación transferencia de crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 179.4 y el art. 20 al que se remite el art. 42.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ulea, adoptado en fecha 8 de noviembre de 2024, sobre transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto con nº expediente 025-CONT-2024, cuyo importe a continuación se transcribe:

Aplicación Presupuestaria		AUMENTOS/ALTAS	Importe
		Denominación	
1622	46700	Consorcio Gestión Residuos Sólidos	5.000,00 €
1532	21000	Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	2.000,00 €
338	226991	Fiestas San Bartolomé	7.800,00 €
TOTAL			14.800,00 €

Aplicación Presupuestaria		BAJAS	Importe
		Denominación	
2311	227990	Servicio Teleasistencia	500,00 €
912	23100	Desplazamientos Cargos Electivos	1.300,00 €
920	22100	Suministro Eléctrico Servicios Municipales	7.000,00 €
920	22604	Asesoramiento y Defensa Jurídica	6.000,00 €
TOTAL			14.800,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recursos no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ulea, a 10 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.